



Resolución Directoral

N° 00184-2024-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de abril de 2024

VISTOS: El Informe N° 00184-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de abril de 2024, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, se aprueba el desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, y asimismo se prueba el Plan de Estudios de dicho Programa;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0002-2024/DA-ENSFJMA, de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba la tesis: "La danza de tijeras y la identidad cultural de los pobladores de Valle del Sondondo Ayacucho-2021", presentado por el señor BERROCAL FLORES, EDWIN RAFAEL;

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034359

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 828BC9





Que, con Resolución Directoral N° 00064-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 12 de febrero de 2024, se declara Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al señor BERROCAL FLORES, EDWIN RAFAEL;



Que, con documento del Visto, el Director Académico informa la procedencia de sustentación de tesis del señor BERROCAL FLORES, EDWIN RAFAEL, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0002-2024/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el viernes 26 de abril de 2024, a las 3:00 p.m. de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00182-2024-ENSFJMA/DG de fecha 23 de abril de 2024, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el documento resolutivo para la sustentación de tesis del señor BERROCAL FLORES, EDWIN RAFAEL, de la carrera profesional de Segunda Especialidad, Especialidad Folklore, Mención Música, programado para el viernes 26 de abril de 2023, a las 3:00 p.m. de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;



Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al señor BERROCAL FLORES, EDWIN RAFAEL, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Viernes 26 de abril de 2024 Hora: 3:00 p.m. Auditorio de la ENSFJMA	"La danza de tijeras y la identidad cultural de los pobladores de Valle del Sondondo Ayacucho-2021"	- Mg. Rosmery Mariela Alvarado Alamo – Presidente. - Lic. Ronney Cayetano Neyra Salguero - Secretaria - Lic. María del Pilar Noblecilla Vines– Vocal.
Asesor: Dr. Alberto Huamani Gallo		

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034359

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **828BC9**



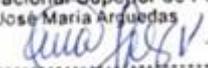
Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.



Artículo 3º.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0034359

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **828BC9**

